

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2019-00079**

Demandante: **ALBA YENNY ALFONSO OLARTE y OTRO**

Demandado: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y OTROS**

Cuaderno: 02. Llamamiento en Garantía Alianza Fiduciaria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.GP., se INADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO PLAZA PRIMERA a las sociedades SALAZAR SALAMANCA S.A.S., CONSTRUCTORA ALPES S.A.S., INVGROUP 18 S.A., PINCASO S.A.S., CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. e ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de las sociedades llamadas en garantía.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd1d5796fbf85a6faf2705a10061e64380cc1d829d28bd355f563991aea626c**

Documento generado en 14/09/2022 07:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>